

NOMBRES de los Contribuyentes.	Bienes y utilidades por que contribuyen.	Producto anual imponible de estos bienes.	Cuota anual de contribucion y recargos.
D. Manuel Perez, de Sarra-	Tierras.	267	37 6
Lázaro Andrés, de id.	Idem.	132	18 14
Herederos de José Cam-	Idem.	30	4 4
po. . . . .			
Lorenzo Gutierrez, de	Idem.	124	17 10
Villanuño. . . . .	Idem.	40	5 16
Pablo García, de id. . .	Idem.		
Pablo Perez, vecino de	Idem.	120	16 26
Villasita. . . . .	Idem.	50	7
Victoriano Franco, de id.	Idem.		
Mariano Medina de Go-	Idem.	20	2 26
zon . . . . .			
Simon Franco, de Bár-	Idem.	100	14
cena. . . . .			
Roman Ramos, de Cas-	Idem.	134	18 22
trillo . . . . .			
Joaquin Ramos, de Cas-	Idem.	52	7 8
trillo y Villavega. . .	Idem.	90	12 12
Pablo Abad, de id. . . .	Idem.	36	4 32
Agustin Ceron, de id. .	Idem.	36	4 32
Manuel Bahillo, de id.	Idem.	72	9 30
Miguel Gutierrez, de id.	Idem.	87	11 32
Manuel Abad, de id. . .	Idem.		

NOMBRES de los Contribuyentes.	Bienes y utilidades por que contribuyen.	Producto anual imponible de estos bienes.	Cuota anual de contribucion y recargos.
D. José Ruvio, de id. . .	Tierras.	52	7 8
Gregorio Perez, de id.	Idem.	88	12 4
Gerónimo Herrero, de id.	Idem.	88	12 4
Antonio Diez, de id. . .	Idem.	90	12 16
Herederos de Miguel			
Fernandez, de id. . . .	Idem.	52	7 8
Leon Ruiz, de id. . . .	Idem.	126	18 20
Valentin Bravo, de id.	Idem.	52	7 8
Tomas Hortega, de id.	Idem.	36	4 32
Toribio Fernandez, de id.	Idem.	90	12 12
Julian Sanchez, por su			
menor, de Castrillo y			
Villavega. . . . .	Idem.	90	13 12
Luis Hortega, de id. . .	Idem.	36	5
Santiago Gutierrez, de id.	Idem.	56	8 24
Mateo Fernandez, de id.	Idem.	74	11 6
Mariano Membrillar, de			
idem. . . . .	Idem.	56	8 24
Carlos Campo, de Bahillo.	Idem.	14	2
<b>TOTAL. . . . .</b>		<b>86970</b>	<b>12163 12</b>

Itero Seco 8 de Enero de 1852. = Siguen las firmas.

**CONTRIBUCION TERRITORIAL.**

Núm. 116.

Año de 1852.

Pueblo de La Puebla y su Barrio.

	Reales.	Mrs.
Cupo de Contribucion Territorial señalado á este pueblo para 1852. . . . .	7,132	21
por 100 para gastos Provinciales. . . . .	466	11
por 100 para gastos Municipales. . . . .		
<b>Cantidades adicionales ó recargos previamente autorizados.</b>	<b>7,598</b>	<b>32</b>
3 por 100 de esta suma para gastos de cobranza, con-		
duccion y entrega de la misma en la Caja del Tesoro. . . . .	227	31
<b>Total que hay que repartir. . . . .</b>	<b>7,826</b>	<b>29</b>
Riqueza imponible del pueblo segun el amillaramiento formado para este reparto. . . . .	59,440.	

Tanto por 100 con que sale gravada por todos y cada uno de los conceptos expresados.

	<u>Rs. mrs.</u>
Por el cupo principal. . . . .	12
Por el recargo para gastos Provinciales. . . . .	27
Por el recargo para gastos Municipales. . . . .	12 $\frac{1}{2}$
Por el de cobranza, conduccion y entrega de fondos. . . . .	<u>15 5 <math>\frac{1}{2}</math></u>
Total gravámen. . . . .	<u>15 5 <math>\frac{1}{2}</math></u>

REPARTIMIENTO individual que forma el Ayuntamiento de este pueblo de los expresados 7,826 rs. 19 mrs. al respecto de 13 rs. 5  $\frac{1}{2}$  mrs. por 100 del capital imponible de cada contribuyente.

NOMBRES			NOMBRES				
de los contribuyentes.	Bienes y utilidades por que contribuyen.	Producto anual imponible de estos bienes.	de los contribuyentes.	Bienes y utilidades por que contribuyen.	Producto anual imponible de estos bienes.		
Cuota anual de contribucion y recargos.			Cuota anual de contribucion y recargos.				
D. Andrés Rodriguez.	Tierras.	912	D. Francisco Gomez.	Tierras.	736		
	Casas.	130		Casas	136		
	Ganadería.	40		Ganadería.	200		
		141	Juan Cabezon.	Tierras.	1532		
Anastasio Martin.	Tierras.	490		Casas.	70		
	Casas.	100		Ganadería.	300		
	Ganadería.	40		Tierras.	2188		
		83		Casas	200		
Agustina Ibañez.	Tierras.	312		Ganadería.	800		
	Casas.	130		Tierras.	1460		
	Ganadería.	134		Casas.	120		
		76		Ganadería	300		
Antonio de Baños.	Tierras.	426		Juan de Baños Cabezon.	Tierras.	1306	
	Casas.	70		Casas.	200		
	Ganadería.	40		Ganadería.	200		
		70 12		Tierras.	1806		
Herederos de Andrés Herrero.	Tierras.	294		Casas.	200		
	Casas.	70		Ganadería.	400		
	Ganadería.	80		Tierras.	1518		
		58		Casas.	150		
Antonio Merino.	Tierras.	830		Ganadería.	400		
	Casas.	130		Tierras.	1469		
	Ganadería.	100		Casas.	200		
		139 20		Ganadería.	400		
Angel Merino.	Tierras.	568		José Zumaque.	Tierras.	216	
	Casas.	220		Casas.	150		
	Ganadería.	210		Ganadería.	360		
		131 24		Lino Merino.	Casas.	70	
Andrés Rodriguez Fernandez.	Tierras.	814		Lázaro Martin.	Tierras.	1230	
	Casas.	100			Casas.	100	
	Ganadería.	240			Ganadería.	100	
		151 24		Miguel Martin.	Tierras.	2442	
Ambrosio Merino.	Tierras.	314			Casas.	200	
	Casas.	47			Ganadería.	500	
	Ganadería.	40		Melchor Corral.	Tierras.	1736	
		52 24			Casas.	70	
Basilio Merino.	Tierras.	1306			Ganadería.	200	
	Casas.	136		Manuel Fernandez Ruiz.	Tierras.	1200	
	Ganadería.	520			Casas.	70	
		258 8			Ganadería.	400	
Basilio Apaticio.	Tierras.	544		Miguel Urbaneja.	Tierras.	816	
	Casas.	67			Idem.	1594	
	Ganadería.	40			Casas.	140	
		85 10			Ganadería.	100	
Herederos de Baltasar Palacios.	Tierras.	1098		Herederos de Manuel Rodriguez.	Tierras.	980	
	Casas.	67			Casas.	200	
	Ganadería.	260		Manuel de Baños.	Tierras.	992	
		187 12			Idem.	594	
Claudio Herrero.	Tierras.	832			Casas.	70	
	Casas	120			Ganadería.	200	
	Ganadería.	120		Mateo Corral.	Tierras.	198	
		141 12			Casas.	70	
Francisco Martin.	Tierras.	666			Mariano de la Calle.	Tierras.	594
	Casas	70			Casas	70	
	Ganadería.	700			Ganadería.	225	
		97		Herederos de Pedro Heras.	Tierras.	2510	
Francisco Fernandez.	Tierras.	798			Casas.	200	
	Casas.	100			Ganadería.	225	
	Ganadería.	100				382 18	
		118 14					
Francisco Abad.	Tierras.	1030					
	Casas.	100					
	Ganadería.	490					
		213 10					
Francisco Alonso.	Casas.	140					
	Ganadería.	700					
		110 22					
Francisco Villegas.	Tierras.	746					
	Casas.	200					
	Ganadería.	260					
		158 28					
Francisco Blanco.	Tierras.	954					
	Casas.	100					
	Ganadería.	200					
		165 6					
Felipe Merino.	Tierras.	576					
	Casas.	100					
		89 6					

NOMBRES de los Contribuyentes.	Bienes y utilidades por que contribuyen.	Producto anual imponible de estos bienes.	Cuota anual de contribucion y recargos.
D. Pedro Martin . . . .	Tierras.	1654	236 8
	Casas	140	
Pedro Ibañez . . . .	Tierras.	660	104 8
	Casas.	70	
	Ganadería.	60	
Pedro Zumaque . . . .	Tierras.	150	23 30
	Casas.	30	
Pedro de la Calle . . . .	Idem.	70	9 12
Pedro Largo . . . .	Idem.	76	10 4
Pedro Santiago . . . .	Idem.	100	13 6
Tomas Rodriguez . . . .	Tierras.	300	48 32
	Casas.	70	
Tomas Merino . . . .	Tierras.	300	48 32
	Casas.	70	

NOMBRES de los Contribuyentes.	Bienes y utilidades por que contribuyen.	Producto anual imponible de estos bienes.	Cuota anual de contribucion y recargos.
D. Tomas de la Mata . . .	Casas.	40	5 16
Pedro Martin . . . .	Tierras.	400	52 24
Juan de Baños . . . .	Idem.	200	26 12
Vicente Castrillo . . . .	Casas.	40	5 16
Basilio Martin . . . .	Idem.	40	5 16
Pedro Martin . . . .	Idem.	100	13 6
Basilio Garcia . . . .	Idem.	40	5 16
Mariano Cabezón . . . .	Tierras.	726	95 20
José Fernandez . . . .	Casas.	40	5 16
<b>TOTAL . . . .</b>		<b>59440</b>	<b>7826 19</b>

La Puebla y su Barrio 3 de Enero de 1852.==Siguen las firmas.

**CONTRIBUCION TERRITORIAL.**

Núm. 117.

Pueblo de Bárcena de Campos.

Año de 1852.

	Reales.	Mrs.
Cupo de Contribucion Territorial señalado á este pueblo para 1852 . . . . .	9,034	6
por 100 de este cupo para gastos Provinciales . . . . .	590	28
por 100 de este cupo para gastos Municipales . . . . .	610	
<b>Cantidades adicionales ó recargos previamente autorizados.</b>	<b>10,235</b>	
por 100 de esta suma para gastos de cobranza, conduccion y entrega de la misma en la Caja del Tesoro . . . . .	307	3
<b>Total que hay que repartir . . . . .</b>	<b>10,542</b>	<b>13</b>
Riqueza imponible del pueblo segun el amillaramiento formado para este reparto . . . . .		75,320.

Tanto por 100 con que sale gravada por todos y cada uno de los conceptos expresados.

	Rs.	mrs.
Por el cupo principal . . . . .	12	
Por el recargo para gastos Provinciales . . . . .		25
Por el recargo para gastos Municipales . . . . .		27
Por el de cobranza, conduccion y entrega de fondos . . . . .		12
<b>Total gravamen . . . . .</b>	<b>13</b>	<b>30</b>